

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de reformatoria a la definición de Consejo de Gobierno Electrónico

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Estimado Señor Alcalde, de mi consideración:

Con un cordial saludo, y el sincero deseo que el éxito se encuentre presente en sus delicadas funciones, me dirijo a Ud. con la finalidad de exponer y solicitar lo siguiente:

Marco Normativo

1. Ordenanza Metropolitana 014-2020, reformatoria del capítulo V, título I, libro III.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece en su sección III Relativa a las Tecnologías de la Información Relacionadas a la Prestación de Servicios Electrónicos.
2. Artículo 1152 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Artículos 9 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Antecedentes:

- El 14 de octubre de 2020 fue sancionada la Ordenanza Metropolitana 014-2020, reformatoria del capítulo V, título I, Libro III.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece en su sección III Relativa a las Tecnologías de la Información relacionadas a la Prestación de Servicios Electrónicos, que tiene por objeto fomentar el acceso al Servicio Municipal de Internet Público, como medidas de fortalecimiento del sistema municipal y sus servicios.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0021-M de 21 de enero del 2022, suscrito por el señor concejal Metropolitano, Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos, al amparo de lo establecido en el artículo 1152 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, “**Código Municipal**”) y la citada delegación, se solicita a la Dirección Metropolitana de Informática (en adelante, “**DMI**”), proceda con la convocatoria a la sesión inaugural del Consejo de Gobierno

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Electrónico, conforme el texto que transcribo a continuación:

- “(...) se sirva convocar a los miembros del Consejo de Gobierno Electrónico, a la sesión inaugural que se llevará a cabo el miércoles 26 de enero de 2022, a las 11:30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano (...);”
- La DMI, con la finalidad de atender la petición de convocatoria descrita en el párrafo anterior, sobre todo, tomando en cuenta la falta de claridad y certeza que refleja la norma que regula al Consejo de Gobierno Electrónico, elevó a consulta de la Secretaría General de Planificación, respecto a los miembros que se deben convocar;
- Con la consulta absuelta, de manera verbal, por parte de la Secretaria General de Planificación, Lcda. Nadia Ruiz, hacia la asesora de alcaldía, se procesó y evacuó la convocatoria a dicho Consejo. Mas, sin embargo, hasta el momento de la consumación de dicha convocatoria, se evidenció la persistencia de los siguientes inconvenientes:
 - a) El mencionado Consejo de Gobierno Electrónico no se puede conformar por la falta de creación de la Unidad de Gobierno Electrónico de la Municipalidad; información conocida por lo detallado por la Secretaría General de Planificación, durante el desarrollo de una sesión siguiente de la Comisión de Conectividad (11 de febrero del 2022); y,
 - b) El Mgs. Juan Carlos Fiallo, concejal Metropolitano, siendo delegado de su Autoridad, como presidente del mencionado Consejo, también es presidente de la Comisión de Conectividad, existiendo, de esta forma, dudas sobre cómo deberá ser la conformación de este Organismo.
- El artículo 1152 del Código Municipal, establece la integración del Consejo de Gobierno Electrónico, señalando:
 - “(...) **está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior. (...).**” (énfasis añadido);
 - Dejando de esta forma, dos posibles interpretaciones:
 - a) La convocatoria podría estar dirigida a todos los secretarios de la Corporación Municipal; o,
 - b) La convocatoria podría estar encaminada solo para los cuatro secretarios/as que se definan por cada eje; en dónde nos encontramos con otro inconveniente, ¿A qué Secretarías se notifica?.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

- El día en que se llevó a cabo la sesión inaugural del Consejo de Gobierno Electrónico, el Sr. Presidente indicó que no puede ser instalada la reunión inaugural, visto que la convocatoria adolece de ciertas inconsistencias, por lo que se sienta una razón, indicando que no se instala la Sesión Inaugural del Consejo de Gobierno Electrónico en los siguientes términos:
 - “(...) Se deja constancia que no se puede dar por instalada la Sesión Inaugural del Consejo de Gobierno Electrónico por cuanto existen los siguientes inconvenientes:
 - a) No se tiene la conformación de la Unidad de Gobierno Electrónico
 - b) No existe definición en cuanto a las Secretarías de los ejes a las que se les debe realizar la convocatoria (...).”
- Adicionalmente, es importante señalar que, producto de la falta de instalación de la sesión inaugural, por los temas señalados, se decidió continuar el mismo día con una Mesa de Trabajo en la que se discutieron todos estos temas, lamentablemente, sin que, hasta la presente fecha, hayan sido resueltos los compromisos a los que se arribaron, conforme se evidencia del adjunto Nro. 2 “Acta de compromisos de la Mesa de Trabajo del Consejo de Gobierno Electrónico”, a saber:

“(...) El Señor Presidente del Concejo de Gobierno Electrónico solicita:

1. Dejar sentado que no se pudo dar inicio a la reunión inaugural por cuanto:

a. No se tiene la conformación de la Unidad de Gobierno Electrónico.

b. No existe definición, en cuanto a las Secretarías de los ejes a las que se les debe realizar la convocatoria.

2. Por parte de Secretaría General de Planificación, se presente por escrito cuáles son los Secretarios de los ejes a los que se les debe convocar.

3. Exista el acompañamiento de la Procuraduría Metropolitana para las reuniones del Consejo de Gobierno Electrónico. (...).”

Compromisos

- Como parte de los acuerdos, el señor concejal Juan Carlos Fiallo, emitió el memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0032-M, dirigido a la Señora Licenciada Nadia Ruiz, Secretaria de Planificación en el que indica:
 - “(...) En este sentido, y de conformidad al capítulo que antecede, infórmese a este Despacho, cuáles son las Secretarías de los cuatro ejes de coordinación municipal, a fin de que éstas sean convocadas para la próxima reunión y poder conformar definitivamente el Consejo de Gobierno Electrónico. (...).”;
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0181-O, la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación, procede a responder el memorando del señor concejal de la

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

siguiente forma:

- “(...) En la norma, no se hace una determinación del número de Secretarías que conforman el Consejo, sino que de manera general se hace referencia a las secretarías de los cuatro ejes de coordinación municipal. Esta norma puede ser interpretada en un sentido amplio y concluirse que son las todas las secretarías pertenecientes a los 4 Ejes Municipales. (...)”
- “(...) Finalmente, conforme las disposiciones del COOTAD en sus artículos 9 y 90, el Alcalde Metropolitano como máxima autoridad ejecutiva del Municipio, tiene la facultad de decidir el modelo de gestión administrativa, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados. (...)”;
- Como consecuencia de la respuesta de la Secretaria General de Planificación, el señor concejal Juan Carlos Fiallo, emitió el memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0037-M, dirigido a Usted, Sr. Alcalde, que en su parte pertinente, menciona:
 - “(...) Con un cordial saludo, en mi calidad de Delegado al Consejo de Gobierno Electrónico y en relación al Oficio GADDMQ-SGO-2011-0181-O de fecha 07 febrero de 2022, suscrita por la Lic. Nadia Raquel Ruiz respecto a la consulta realizada sobre los representantes de los cuatros ejes de coordinación municipal a fin de que éstas sean convocadas para la próxima reunión y poder conformar definitivamente el Consejo de Gobierno Electrónico, agradeceré a usted, designe dichas representaciones para la instalación del mencionado Concejo. (...)”.

Solicitud:

En virtud de los antecedentes expuestos, con la finalidad de dar fiel y cabal cumplimiento a sus objetivos de Gobierno, me permito, de la manera más respetuosa, solicitar su apoyo y coordinación con los diferentes actores de la Corporación Municipal, con el objetivo de buscar una solución a estos inconvenientes que, para su facilidad, procedo a enunciar nuevamente:

- Definir el alcance de la delegación realizada al señor concejal Juan Carlos Fiallo como presidente del Consejo de Gobierno Electrónico, en razón de que, por mandato normativo, él, en su calidad de presidente de la Comisión de Conectividad con o sin capacidad de delegación, forma parte de oficio de dicho organismo;
- Conformación, nombramiento o creación de la Unidad Central de Gobierno Electrónico de la Municipalidad, conforme se detalla en el artículo número 1154 del

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Código Municipal, que, en su parte pertinente, del Distrito Metropolitano de Quito, detalla:

- “(...) **Unidad Central de Gobierno Electrónico.** - *Se crea como dependencia de la Alcaldía Metropolitana, la Unidad Central de Gobierno Electrónico, que tiene a su cargo el proponer para su aprobación al Consejo de Gobierno Electrónico, las políticas adecuadas para la gobernabilidad electrónica institucional, interinstitucional, interurbana e internacional. (...)*”;
- En este sentido, al amparo de lo expuesto por la Secretaría General de Planificación, en el desarrollo de la Sesión Nro. 051 – Ordinaria, de la Comisión de Conectividad, dentro de los puntos a tratar se encontró, lo siguiente:
 - “(...) 2.- *Informe por parte de la Secretaría General de Planificación, sobre el avance de la creación de “La Unidad Central de Gobierno Electrónico” conforme el Código Municipal, y resolución al respecto. (...)*”;
 - Dejando las siguientes conclusiones por esta entidad:
 - “(...) *Pese a que la Unidad Central de Gobierno Electrónico, aún no se ha creado, las competencias legales del Municipio de Quito en esta materia se ejercen a través de la institucionalidad existente. (...)*”.
- Definición, bajo su coordinación y vigilancia, la conformación del Consejo de Gobierno Electrónico de la Municipalidad.

En el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica:

- “(...) **Artículo 1154.- Unidad Central de Gobierno Electrónico.**- *Se crea como dependencia de la Alcaldía Metropolitana, la Unidad Central de Gobierno Electrónico, que tiene a su cargo el proponer para su aprobación al Consejo de Gobierno Electrónico, las políticas adecuadas para la gobernabilidad electrónica institucional, interinstitucional, interurbana e internacional. Corresponde a la Unidad de Gobierno Electrónico: . (...)*”
- “(...) **Artículo 1152.- Consejo de Gobierno Electrónico.**- *El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior.*
 - Actuará como Secretario, con derecho a voz pero no a voto, el Director Metropolitano de Informática.
 - Corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y para el Distrito Metropolitano de Quito, las que serán puestas a consideración del Consejo Metropolitano. . (...)”

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Mediante Ordenanza 002, del 20 de octubre del 2009, se indica que se crean nuevas secretarías en la estructura orgánica funcional del Municipio del DMQ (como se indica a continuación), lo que lleva a concluir que inicialmente, para cuando se crea también el consejo de Gobierno Electrónico (18 de junio del 2007), no existían todas las secretarías con las que actualmente contamos, y de hecho, la norma aparentemente hace referencia a las Secretarías que inicialmente funcionaban, por lo que se concluye que, desde el 2009 la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está conformada por :

“(...) Art. 1.- Créase y agréguese la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el nivel de decisión, las siguientes Secretarías:

- a) *De Inclusión social, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Social*
- b) *De Salud*
- c) *De Educación, Recreación y Deporte*
- d) *De Cultura*
- e) *De Ordenamiento Territorial, Hábitat y Viviendas, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Territorial*
- f) *De Movilidad*
- g) *De Ambiente*
- h) *De Desarrollo Productivo y Competitividad, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Económico*
- i) *De Coordinación Territorial y Participación, en sustitución de la Coordinación Territorial (...)”*

Actualmente las secretarías de los cuatro ejes, **se encuentran distribuidas de la siguiente manera:**

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

EJE	ACTORES INTERNOS
EJE ECONÓMICO	1) Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; 2) Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; 3) Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios; 4) Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista; 5) Corporación de Promoción Económica (CONQUITO); 6) Agencia de Coordinación Distrital de Comercio
EJE SOCIAL	1) Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; 2) Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana; 3) Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano; 4) Cuerpo de Bomberos de Quito; 5) Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana; 6) Agencia Metropolitana de Control; 7) Secretaría de Inclusión Social; 8) Patronato Municipal San José; 9) Secretaría de educación, recreación y deporte; 10) Secretaría de Cultura; 11) Secretaría de Salud; 12) Unidad de Bienestar Animal; 13) Centros Culturales; 14) Fundaciones Culturales
EJE TERRITORIAL – AMBIENTAL	1) Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; 2) Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; 3) Instituto Metropolitano de Patrimonio; 4) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; 5) Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda; 6) Instituto Metropolitano de Planificación Urbana; 7) Unidad Especial Regula Tu Barrio 8) Secretaría de Movilidad; 9) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; 10) Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros; 11) Empresa Pública Metropolitana MetroQuito; Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; 12) Secretaría de Ambiente; 13) Empresa Pública Metropolitana de Aseo; 14) Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos; 15) Fondo Ambiental
EJE DE GOBERNANZA, GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD	1) Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana 2) Administración General 3) Secretaría General de Planificación 4) Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad 5) Comisión Metropolitana de Lucha Contra La Corrupción Quito Honesto

Fuente: Secretaría General de Planificación – MDMQ, 2021.

Salvo su mejor criterio, nos permitimos presentar a usted, la siguiente propuesta de

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

conformación del Consejo de Gobierno Electrónico:

“(...) Art. XXXX.- Consejo de Gobierno Electrónico. - El Consejo de Gobierno Electrónico estará integrado por:

- 1. El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside;*
- 2. El Presidente de la Comisión de Conectividad, o un miembro de la Comisión de Conectividad, <aclarando que, la norma pertinente, actualmente no contempla posible delegación>*
- 3. El Secretario responsable de la Comunicación;*
- 4. El Secretario General de Tecnologías de la Información y Comunicación; <debido a la inminente creación de la Secretaría General de Tecnologías de la Información y Comunicación>;*
- 5. Las siguientes secretarías de los cuatro ejes de coordinación municipal:*
 - a) Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; por el eje económico;*
 - b) Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; por el eje territorial;*
 - c) Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; por el eje social;*
y,
 - d) Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; por el eje de Gobernabilidad.*
- 6. La designación de la o el Secretario del Consejo de Gobierno Electrónico, se la realizará de fuera de su seno, y será de libre nombramiento y remoción . (...)”.*

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Anexos:

- dmi, Acta de compromisos, Mesa de Trabajo, CGE, 2022-FEB-14, fx2-1.pdf
- dmi, Razón de Cancelación, Sesión Inaugural, CGE, 2022-FEB-03-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karina Patricia Tello Toral

Asesora

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Señora Abogada
Nataly Patricia Aviles Pastas

Asesora

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lucía Baroja Oviedo	db	DMI-D	2022-03-03	
Aprobado por: Franz V. Enríquez Pozo	fe	DMI	2022-03-03	

